

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 4179-2024-CG/GRAP-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL GAMARRA,
PROVINCIA DE GRAU, DEPARTAMENTO DE APURIMAC

“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL
GAMARRA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA 2024”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE FEBRERO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

ABANCAY, 07 DE MARZO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 4179-2024-CG/GRAP-SVC

**“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MARISCAL GAMARRA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA 2024”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. CONCLUSIÓN	6
IX. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICES	8

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 4179-2024-CG/GRAP-SVC

“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL GAMARRA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Apurímac, acreditado mediante oficio n.º 000435-2024-CG/GRAP de 21 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L485-2024-111, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Específico”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si los Gobiernos Subnacionales en su calidad de secretaria técnica y órgano ejecutor del SINASEC cuentan con Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, implementan los Observatorios y Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana, y ejecutan el servicio de serenazgo municipal; según lo establecido en la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la Municipalidad Provincial y Distrital, a través del Comité de Seguridad Ciudadana, cuentan con su Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley n.º 27933 y normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la Municipalidad Provincial y Distrital cumplen con brindar el servicio de Serenazgo Municipal y cuentan con sistemas de cámaras de videovigilancia según lo establecido en la Ley n.º 27933 y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en la municipalidad distrital Mariscal Gamarra y el comité distrital de seguridad ciudadana en el año 2024, principalmente a la formulación y aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, creación del Servicio de Serenazgo Municipal, formalmente constituido mediante Ordenanza Municipal, y creación del Centro de Videovigilancia, con sistemas de cámaras de videovigilancia concordantes con el marco normativo vigente, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad distrital de Mariscal Gamarra, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control Apurímac y que ha sido ejecutada el 22 de febrero de 2024, en el distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau y departamento de Apurímac.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El presente servicio de control, va dirigido a comprobar el servicio de seguridad ciudadana, que es una función de los gobiernos locales dentro de las cuales se encuentra establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley, creando un Sistema de seguridad con participación ciudadana.

Por lo que, el objetivo del presente servicio es determinar si los Gobiernos Subnacionales en su calidad de secretaria técnica y órgano ejecutor del SINASEC cuentan con Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, implementan los Observatorios y Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana, y ejecutan el servicio de serenazgo municipal; según lo establecido en la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

En ese sentido, la Comisión de Control realizó la evaluación del proceso de gestión de la seguridad ciudadana en la municipalidad distrital en el año 2024, en observancia de lo establecido en la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable, objeto de la Visita de Control, revisando para ello la información proporcionada por la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

5.1 LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) NO FORMULÓ EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CONOCER EL DIAGNÓSTICO, NI IDENTIFICAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, ASÍ COMO EL MARCO ESTRATÉGICO QUE CONTEMPLA LAS PROPUESTAS NECESARIAS QUE RESPONDAN A LA COMPLEJIDAD DELICTIVA DEL DISTRITO EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El Ministerio del Interior con la finalidad de garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana elaboró la Directiva n.º 006-2023-IN-DGSC “Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana”, en adelante la “**Directiva**”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 786-2023-IN de 26 de junio de 2023.

En esa línea, según lo establecido en el rubro III. Alcance de la Directiva, se indica que la misma es de **obligatorio cumplimiento** para los órganos del Ministerio del Interior, los integrantes de los Comités Regionales, Provincial y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus secretarías técnicas, en el marco de sus competencias; asimismo, según lo dispuesto, en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3. de la Directiva, se establecieron plazos para la formulación y aprobación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, a nivel Regional, Provincial y distrital, la misma que se encuentra detallada en el anexo IV: Cronograma de formulación y aprobación de los planes de acción de seguridad ciudadana de la Directiva, según el siguiente detalle:

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana			
Procesos	Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana	Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana	Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
Envío del Diagnostico a los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité de Seguridad Ciudadana	Cuarta semana de julio	Cuarta semana de agosto	Cuarta semana de setiembre
Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana: Priorización de hechos delictivos.	Segunda semana de agosto	Segunda semana de setiembre	Segunda semana de octubre
Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana: Validación de propuesta de Plan de Acción de Seguridad Ciudadana	Segunda semana de setiembre	Segunda semana de octubre	Segunda semana de diciembre
Aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana	Dentro del año en que inicio su formulación		

En base al cronograma expuesto, y habiéndose aprobado la Directiva en junio de 2023, se divisa que la Entidad, tenía como plazo:

1. Para realizar el envío del Diagnostico a los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité de Seguridad Ciudadana **hasta la cuarta semana del mes de agosto de 2023.**
2. Para llevar a cabo la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana: Priorización de hechos delictivos, **hasta la segunda semana de setiembre de 2023.**
3. Para llevar a cabo Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana: Validación de propuesta de Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, **hasta la segunda semana de diciembre de 2023.**

En virtud a ello, la comisión de control de la Gerencia Regional de Control Apurímac, el 22 de febrero de 2024, se apersono a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra, entrevistándose con el asistente de ATM, el mismo que fue responsable del CODISEC en el año 2023, llevando a cabo el mismo día el llenado del **FORMATO N° 3: MUNICIPALIDAD DISTRITAL – COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, el cual anexa al presente informe.

Al respecto, de la respuesta obtenida de ítem 16 del formato citado en el párrafo anterior, relacionado al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, se ha identificado que la Entidad, a la fecha de emisión del presente informe, no cuenta con un Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, debido a que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana omitió formular el citado Plan.

Por lo que, corresponde a la Entidad realizar la formulación y aprobación Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, en observancia de lo establecido en la Directiva, a fin de cumplir cabalmente con el servicio de seguridad ciudadana a favor de la población.

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

- **Directiva N° 006-2023-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN – “Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana”**

“(…)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(…)

7.3. Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC).

7.3.1. Formulación de los PADSC

Esta etapa se desarrolla con la participación de todos los integrantes del CODISEC. Para tal efecto, desarrolla las siguientes actividades:

“7.3.1.1. La Secretaría Técnica del CODISEC elabora el Diagnóstico en materia de seguridad ciudadana del distrito según lo señalado en el capítulo 1 del Anexo III-C de la presente Directiva. (...)”

“(…)

7.3.1.3. La Secretaría Técnica del CODISEC identifica los recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana, según lo establecido en el capítulo 2 del Anexo III-C de la presente Directiva.

7.2.1.4. La Secretaría Técnica del CODISEC desarrolla mesas de trabajo, reuniones u otros que consideren pertinente con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC para la elaboración del Marco estratégico, según lo estipulado en el capítulo 3 del Anexo III-C de la presente Directiva, este contiene (i) la Visión y Misión del PADSC, (ii) la Matriz de actividades estratégicas, (iii) la Matriz de actividades estratégicas nuevas, y (iv) la Matriz de inversiones públicas en materia de seguridad ciudadana.. (...)”

“(…)

La Matriz de actividades estratégicas nuevas contempla las propuestas necesarias que respondan a la complejidad delictiva del distrito y toman en cuenta las funciones de la entidad proponente. (...)”

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN y modificatorias - Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.**

“(…)

Artículo 47º.- Formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana.

Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.

Durante el proceso de formulación de los planes de acción de seguridad ciudadana se tendrá en cuenta lo siguiente

“(…)

47.3. Para la formulación de los planes de acción distritales se tendrá en consideración el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana y el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, los enfoques transversales en que se sustentan estos, los fenómenos y componentes de intervención priorizados, adaptándolos a la realidad del distrito.”

La situación descrita genera el riesgo de no contar con instrumentos de relevancia distrital, limitando la activa participación ciudadana y adecuada coordinación y articulación interinstitucional con el propósito de lograr el desarrollo de acciones comunes e integradas que

contribuyan a la seguridad ciudadana, la prevención de la violencia, el delito y la asignación de recursos públicos para dicha tarea, condición que, podría afectar el logro de los objetivos en materia de seguridad ciudadana en el distrito.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Proceso a la Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en la municipalidad distrital de Mariscal Gamarra y comité distrital de seguridad ciudadana en el año 2024, se ha advertido 1 situación adversa que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso a la Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Proceso a la Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso a la Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana 2024”.
- 9.2** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Grau, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 07 de marzo de 2024.

Ladislao Gavancho Oyola
Supervisor

Enma Rocio Coacalla Apaza
Jefe de Comisión

Guido Anchayhua Segovia
Gerente Regional de Control (e)
Gerencia Regional de Control Apurímac

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL GAMARRA Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024

5.1 LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) NO FORMULÓ EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CONOCER EL DIAGNÓSTICO, NI IDENTIFICAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, ASÍ COMO EL MARCO ESTRATÉGICO QUE CONTEMPLA LAS PROPUESTAS NECESARIAS QUE RESPONDAN A LA COMPLEJIDAD DELICTIVA DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº	Documento
1	FORMATO N° 3: MUNICIPALIDAD DISTRITAL - COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000545-2024-CG/GRAP

EMISOR : ENMA ROCIO COACALLA APAZA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN OYOLA ZAMATA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL GAMARRA

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control N° 4179-2024-CG/GRAP-SVC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148183164**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000086-2024-CG/GRAP
2. INFORME MD MARISCAL GAMARRA
3. OFICIO-000545-2024-GRAP[F]

NOTIFICADOR : ENMA ROCIO COACALLA APAZA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000086-2024-CG/GRAP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000545-2024-CG/GRAP

EMISOR : ENMA ROCIO COACALLA APAZA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN OYOLA ZAMATA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL GAMARRA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148183164

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 10

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control N° 4179-2024-CG/GRAP-SVC

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME MD MARISCAL GAMARRA
2. OFICIO-000545-2024-GRAP[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Abancay, 11 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000545-2024-CG/GRAP

Señor:

Juan Oyola Zamata

Alcalde

Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra

Mariscal Gamarra S/N - Palpacachi

Apurímac/Grau/Mariscal Gamarra

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 4179-2024-CG/GRAP-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 4179-2024-CG/GRAP-SVC.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Grau, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en los citados Informes, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Guido Anchayhua Segovia

Gerente Regional de Control I

Gerencia Regional de Control de Apurímac(e)

Contraloría General de la República

(GAS/Igo)

Nro. Emisión: 02141 (L485 - 2024) Elab:(U63674 - L485)

